

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., 25 de febrero de 2021

11001 40 03 013 2017 00364

Considerando el escrito que precede, se dispone:

Por secretaría realícese a costa de la parte ejecutante, el desglose del despacho comisorio 208-2018 (folios 53 a 69).

En consecuencia, a fin de dar celeridad al trámite, una vez le sea entregado el desglose, la apoderada allegue prueba del diligenciamiento del despacho comisorio a más tardar en el término previsto por el artículo 317 del C.G.P.

Requerir a la parte actora para que remita los soportes completos de la notificación por aviso, habida cuenta que no hay soporte de recibo y el auto admisorio cotejado se aportó incompleto.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
JUEZ

| |
|---|
| <p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u> 12 </u> Hoy <u> 26-02-2021 </u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p> |
|---|

EDAG